

LEY Nº 28712

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 26 DE JUNIO COMO DÍA DEL COMBATE DE SÁNGRAR Y DÍA CÍVICO NACIONAL LABORABLE

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declárase el 26 de junio de cada año como el Día del Combate de Sángrar y Día Cívico Nacional laborable, en toda la República, en homenaje al aniversario del Combate de Sángrar.

Artículo 2º.- Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del Congreso de
la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

06785